



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCIÓN N° 46/014

Expte. N° 1251/2014

Montevideo, 29 de abril de 2014

VISTO: las notas recibidas de varias firmas adjudicatarias del Llamado N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2", manifestando que no harían uso de la prórroga de dicho Llamado - que entra en vigencia a partir del 1° de mayo de 2014 - en lo que respecta a algunos ítems adjudicados.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 21/013 de fecha 25 de abril de 2013, modificativas y concordantes se adjudicó el referido Llamado.

II) que el Pliego de Condiciones Particulares en su Cláusula 2 "Objeto y Plazo del Llamado" dispone que el contrato podrá prorrogarse automáticamente en cuanto a plazo, cantidades y precios pactados en la adjudicación original, respecto de uno, varios o la totalidad de los ítems, por períodos de hasta un año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada por telegrama colacionado, fax, e-mail, carta con aviso de retorno, o cualquier otro medio de comunicación fehaciente válido, con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo original o de la prórroga que estuviera en vigencia.

III) que las referidas notas se encuentran amparadas en la citada Cláusula, habiendo sido presentadas en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de mantener el normal aprovisionamiento, se considera pertinente readjudicar los citados ítems a las segundas mejores ofertas incluidas en el Ranking de ofertas.

II) que se solicitó y recibió la conformidad de las firmas incluidas en dicho Ranking, según actuaciones que forman parte del presente Expediente administrativo, con excepción de los ítems indicados en el Anexo II, N°s 254 "Interferon Alfa 2B 3 MUI/Amp Inyectable IM/SC" y 255 "Interferon Alfa 2B MUI/Amp. Inyectable IM/SC", ya que el único proveedor allí incluido manifiesta no estar en condiciones de abastecer las unidades licitadas en el presente Llamado.

III) lo informado por el Sector Económico.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Readjudicar, a partir del 1º de mayo de 2014, en el marco del Llamado Nº 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2", los ítems detallados en el Anexo I, el que se considera parte integrante de la presente Resolución, por los precios y las cantidades detalladas en el mismo.
- 2º) Desadjudicar los ítems incluidos en el Anexo II y dejar sin efecto los incluidos en el Anexo III, Anexos que se consideran parte integrante de la presente Resolución.
- 3º) Autorizar a los Organismos participantes del Llamado Nº 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2", a adquirir los ítems detallados en el Anexo II por procedimientos propios con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 4º) Los restantes ítems incluidos en el Llamado Nº 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2", se consideran prorrogados automáticamente, en las mismas condiciones de su adjudicación original.
- 5º) La presente Resolución representa un aumento en la adjudicación de \$ 285.409 (pesos uruguayos doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos nueve) impuestos incluidos y a valores históricos, cuya distribución por Organismo se indica en el Anexo IV, el que forma parte integrante de la presente Resolución, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado asciende a la suma de \$ 521.087.180 (pesos uruguayos quinientos veintiún millones ochenta y siete mil ciento ochenta).
- 6º) Notificar a las firmas involucradas y solicitar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondientes.
- 7º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.
- 8º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 9º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



DR. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones de
Bienes y Servicios del Estado